



**AUTORIZA VIAJE A LA LOCALIDAD DE ISLA
NEGRA, COMUNA EL QUISCO PARA ALUMNOS Y
DOCENTE LICEO PABLO NERUDA**

DECRETO N° 863 /

TEMUCO,

VISTOS: **03 DIC. 2015**

1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2.El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 11 de Diciembre del 2014 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.

3.Resolución N°759 de fecha 23 de Diciembre de 2003 que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.La Declamación Poética Un Poema a Pablo Neruda y Gabriela Mistral de Temuco.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.Las políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades deportivas recreativas, que mejoren la relación humana y a la educación formal tanto en lo pedagógico como en lo administrativo en nuestros establecimientos educacionales.

2.Que alumnos del Liceo "Pablo Neruda" de Temuco, obtuvieron el primer lugar en el Certamen "Un Poema Neruda y Mistral".

DECRETO:

1. Autorizase a la delegación de alumnos del Liceo "Pablo Neruda" de Temuco, para que viajen a la localidad de Isla Negra, Comuna el Quisco, V Región, desde el 09 al 11 de diciembre de 2015, con el fin de visitar Museo y lugar de descanso del Poeta "Pablo Neruda":

N°	NOMBRE	RUT
01	Abraham Colihuil Labraña	
02	Richard Rojas Antimán	

Los alumnos serán acompañados por el Docente del Liceo don Juan Bautista Jiménez Romero, Rut N°



2. Póngase fondos en efectivo a disposición del Director del Liceo "Pablo Neruda" de Temuco, Sr. Juan Carlos González Flaneigs, Rut: Póliza N° 296954, la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), fondos que se entregarán por única vez en el mes de diciembre de 2015 y serán destinados a solventar los gastos de traslados, alimentación y alojamiento de los alumnos y del docente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes ida y vuelta y traslado : \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos).
- Alojamiento : \$ 40.000 (cuarenta mil pesos).
- Alimentación : \$120.000 (ciento veinte mil pesos).

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta N° 215.22.01.001 "Alimentos y bebidas para personas", 215.22.08.007 "pasaje fletes y bodegajes" y 215.22.08.999 "otros", del presupuesto de gastos del área de Educación, vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



EZB/HCK/HJA/tcb
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Abastecimiento Educación
- Archivo



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO		REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.22.08.007	DEM	ITEM : 215.22.01.001.001	DEM
PRESUPUESTO VIGENTE	80.214.000	PRESUPUESTO VIGENTE	26.784.000
MONTO COMPROMETIDO	76.059.538	MONTO COMPROMETIDO	23.463.993
MONTO COMP.PTE.DCTO	140.000	MONTO COMP.PTE.DCTO	120.000
TOTAL COMPROMETIDO	76.199.538	TOTAL COMPROMETIDO	23.583.993
SALDO DISPONIBLE	4.014.461	SALDO DISPONIBLE	3.200.007
OCOMPRA N°3463	24/11/2015	OCOMPRA N°3463	24/11/2015

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.22.08.999	DEM
PRESUPUESTO VIGENTE	47.185.000
MONTO COMPROMETIDO	46.261.308
MONTO COMP.PTE.DCTO	40.000
TOTAL COMPROMETIDO	46.301.308
SALDO DISPONIBLE	883.692
OCOMPRA N°3463	24/11/2015

979909